



**Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

**Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

**Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez,

## CIRCULAR N° 32-DG-2017

**DE:** Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

**PARA:** Todo el personal del Organismo de Investigación Judicial

**ASUNTO:** Modificación de los procedimientos en el DCF.

**FECHA:** 19 de setiembre del 2017.

---

Para los efectos correspondientes, con el propósito de agilizar los procesos y depurar las solicitudes que ingresan al Departamento de Ciencias Forenses se han tomado una serie de disposiciones que a continuación se detallan:

1. Eliminación de solicitudes a la Sección de Pericias Físicas respecto de consultas por denuncia de robo de armas de fuego: dichas consultas se pueden realizar mediante el ECU o bien en las bases de datos con que cuenta el Ministerio de Seguridad Pública. Las sedes policiales del OIJ brindarán colaboración a las Fiscalías cuando no cuenten con acceso al sistema ECU.
2. Determinación de estado de funcionamiento de armas de fuego: A partir de enero de 2018, tal evaluación será realizada por los propios investigadores toda vez que tal requerimiento no constituye una pericia forense. La Unidad de Balística de la Sección de Pericias Físicas brindará la capacitación necesaria en lo que resta del presente año. Las sedes

- policiales del OIJ brindarán colaboración a las Fiscalías correspondientes.
3. Elaboración de discos máster: La elaboración de discos máster de las distintas oficinas policiales dejará de ser realizada por la Sección de Imagen y Sonido Forense, de manera tal que dichos respaldos en lo sucesivo serán realizados por cada oficina o sede policial; pues cada una de las oficinas cuenta con personal capacitado para la realización de tales respaldos y Discos Maestros en la figura del Especialista de la Escena del Crimen, además cada despacho llevara el control y seguridad del archivo de Discos Maestros y Respaldos en la correspondiente "CDteca" y la Oficina de Supervisores de la OPO verificará el cumplimiento del protocolo de Discos Maestros y respaldos. La Sección de Imagen y Sonido Forense brindará la capacitación de refrescamiento a quien lo solicite.
  4. Análisis para determinación de pureza de drogas: A partir de la divulgación de la presente circular, la Sección de Química Analítica dejará de realizar la determinación de pureza de droga, siendo tal análisis realizado únicamente por vía de excepción y mediante justificación previa dirigida a la Jefatura de Sección para su valoración.
  5. Casos de tenencia de droga destinados a archivo o desestimación: Salvo que exista una comunicación formal por parte de la oficina que tramita la causa o la investigación en la cual justifique la necesidad de llevar a cabo el análisis, los casos destinados a archivo o desestimación no se recibirán en la Sección de Química Analítica, deberán entregarse en la Bodega Primaria de Drogas para su destrucción.

Con mis más altas muestras de consideración y respeto, me despido,

**Atentamente,**

*Dirección General*  
*Organismo de Investigación Judicial*  
*Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665*  
*Correo Electrónico: oij\_dirección@poder-judicial.go.cr*

---

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

Cf. Archivo/Consecutivo yvm/Ref. 1333-17